

[illegible][illegible]

From Yonkers Albany

Abraham Lincoln

ATHA-DAH-ADL-016-012

Sesión de la Diputación provincial del día
 23 de Abril de 1896.

Presidente
D. Sr. D. Juan Cano

Hipólitos
Donor Quinea

2 Rivacoba

"Gonzales Uster

1 Santa Maria
2 Roman

mate

Gratier

Secrétaire de la Ligue.

Samir Olan

En la Ciudad de Valparaiso y
salon de sesiones de la Excmo. Diputacion provincial de
Chilo, a las cuatro de la tarde del dia veinte y
tres de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se
reunieron los Señores Diputados que se encuentran
expresen bajo la presidencia del Excmo. Senor Don
Juan Gano, y con asistencia de nosotros los infra-
scritos Secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura de lista de la re-
uon anterior fue aprobada.

Entrada P. C. de los montes de nueva
entrada presentados por varias Regiones de las Depen-
dencias de esta Confederacion, por lo que se infor-
ma a las Comisiones respectivas.

A continuacion se leyeron y aprobaron los siete informes emitidos por la Comision de Hacienda municipal en los expedientes que a continuacion van relacionados.

El primero, once reports individuales formados

por la Junta administrativa del pueblo de Ondategui, para cubrir la cantidad encabezada al mismo por la Junta municipal de Cigorta por el concepto de Hoga de hermandad para el año actual. El informe es el siguiente.

Ondategui

Reparto forma de por la Junta administrativa para cubrir el encabezamiento por el concepto de hoga de hermandad.

Excmo Señor. La Comisión de Hacienda Municipal ha visto el reparto individual formado por la Junta administrativa del pueblo de Ondategui, para cubrir la cantidad encabezada al mismo por la Junta Municipal de Cigorta, por concepto de Hoga de hermandad para el año actual, y según lo acordado por la Comisión provincial en su sesión del día 16 de Marzo último, y teniendo en cuenta que remite por la Junta repartidora del pueblo de Ondategui las sumas de las reclamaciones presentadas contra dicho reparto por Don Gregorio Elizpuro y Guasola recurre en alzada contra el fallo dictado por dicha Junta pidiendo la reforma del reparto en el sentido de que se realice clasificando a los contribuyentes según su riqueza o bien estar; y considerando que el reparto se halla girado con arreglo a las prescripciones de la vigente Instrucción de impuestos, y que se apelante, aunque puede justificarse en reclamación debió producirla ante el Ayuntamiento de Cigorta antes de acudir a este Centro: lo informante es de parecer que puede aprobarse el reparto girado por la Junta administrativa del pueblo de Ondategui, desestimando la reclamación contra el mismo presentada por D. Gregorio Elizpuro y Guasola. — Es su opinión. R. E. en embargo conlara como siempre lo que crea mas acertado. — Victoria 22 de Abril de 1896. — Victor Manero. — Juan José de Riva solva. — Santiago Gonzales Mateo.

Arñeaa y Mirarte

Repartos girados por ambos pueblos por concepto de arbitrios provinciales atenciones municipales y defectos de sus presupuestos para el año de 1896.

El reparto en los repartos girados por los pueblos de Arñeaa y Mirarte para recaudar las cantidades que en el año actual les ha asignado el Ayuntamiento y Junta municipal del primero por conceptos de arbitrios provinciales y atenciones municipales y defectos de sus presupuestos. El informe dice así:

Excmo Señor La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado los repartos girados por los pueblos de Arñeaa y Mirarte para recaudar las cantidades que en el actual año de 1896 les ha asignado el Ayuntamiento y Junta Municipal del primero de dichos títulos por los

conceptos de arbitrios provinciales, y adiciones municipales o defectos de mis presupuestos; y resultando que dichos repartos se encuentran al furo en conformes a lo preceptuado en la vigente Instrucción de impuestos, y que resultas por la Junta Administrativa de Arica la única reclamación producida contra el reparto de arbitrios de capasa de fucos, no se ha recurrido en alzada por el reclamante contra la providencia dictada; lo informante es de parecer que puede aprobarse los repartos de que se trata, con la reserva ordinaria. — Tal es mi opinión. V. H. en mi cargo acordará lo que estime más conveniente. Victoria 22 de Abril de 1896. — Victor Manero. — Juan José de Rosas. — Santiago González. — Kato.

Yicora

Reparto directo a la propiedad para el año de 1896

El tercero, en el reparto de contribución directa a la propiedad del Distrito de Yicora para el corriente año de 1896. El informe es como sigue.

Excmo. Señor La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado el reparto de contribución directa a la propiedad del Distrito de Yicora para el corriente año de 1896; con lo que acompaña la única solicitud presentada durante el plazo de exposición al público por don Hipólito López, y otros vecinos del mismo, reclamando contra los capitales imposibles que han venido de boca para información, que ha sido decretada por la Junta Municipal. — Visto el recurso de alzada que interponen los interesados ante este Centro contra el acuerdo de la asfrenda Junta, y resultando que el reparto de que se trata se encuentra formado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Instrucción del ramo girándose tan solo a los contribuyentes que comprende, la cantidad que tiene asignada el Ayuntamiento como contingente provincial y los recargos sobre las cuotas que se hallan autorizadas. — Poniendo de presente que los recurrentes, se limitan a exponer ciertos hechos y manifestar que no se hallan conformes con la clasificación de las fincas y capitales imposibles que se asignan a los contribuyentes, pero no justifican en debida forma los agravios que a todos y cada uno de ellos se les hayan producido con este motivo en el recibo de los

Yicora
Manero
Juan José de Rosas
Santiago González
Kato.

Alegria
Cuentas m.
del ejercicio

de sus respectivos cuotat. La informante entiende que puede V.E. renunciar a su aprobación al reparto expresado, con la reserva ordinaria, declarando no haber términos hábiles para estimar el recurso de referencia. Tal es su opinión; V.E. sin embargo con su superior ilustración acordará como siempre lo que crea mas acertado. - Victoria 22 de Abril de 1876. - Victor Manero. - Juan Jaci de Rivas. - Santiago Gonzalez Mater.

Yecora

Matricula de comercio del mismo Ayuntamiento de Yecora para el ejercicio actual. Dicho informe es el siguiente.

Excmo. Señor. La Comision de Hacienda Municipal se ha hecho cargo de la Matricula de contribucion de Industria y Comercio del Distrito de Yecora para el corriente año de 1876; resultando que solo se gira a los individuos que componen la cantidad que tiene asignada el Ayuntamiento como contingente provincial pero existiendo las ordenanzas el recargo de un 25 por ciento sobre los cuotat, en lugar del 15 que como maximum autoriza el articulo 5.º del Reglamento del ramo. Resultando que durante el periodo de su exposicion al publico no ha habido reclamacion alguna, y que unicamente D. Juan Bautista Lopez, uno de los vecinos de la localidad presentaron una instancia manifestando que se cargue la contribucion por las personas a Don Francisco Arzúpe y Don Juan Azala, la de la Villa y otras pequeneces, resultando por la Junta Municipal en el sentido de que no figurando dichos repartos en la Matricula anterior, se averigüe si en el año actual funcionan para sus dueños u otras personas, y que cuando esto tenga lugar se les aplique el Reglamento. La informante al parecer puede V.E. renunciar a su aprobación la Matricula indicada, con la reserva ordinaria, y advertencia de que se modifiquen los recargos sobre los cuotat al tanto por ciento que se halla autorizado; confirmando el acuerdo de dicha Junta en la instancia de referencia. Tal es su sentir. V.E. sin embargo, resolverá lo que crea mas acertado. - Victoria 23 de Abril de 1876. - Santiago Gonzalez Mater. - Juan Jaci de Rivas.

Alegria

Cuentas municipales de Alegria correspondientes al ejercicio de 1873. Dice en el informe

El quinto en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Alegria correspondientes al ejercicio de 1873. Dice en el informe

Excmo Señor. - La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado detenidamente las cuentas municipales del Ayuntamiento de Algora correspondientes al ejercicio de 1873-74, y resultando que se han cubierto las formalidades de la Ley sin que durante su exposición al público se haya interpuesto reclamación alguna; la información que el V. C. presta en aprobación con la reserva ordinaria y advertencia de que remita copia de la ordena en 27 de Enero último la cuenta especial de la suficiencia. - Cae a mi parecer; V. C. no obstante con superior criterio acordará como siempre lo más conveniente. - Victoria 23 de Abril de 1876. - Victor Navarro. - Santiago González Mateo. - Juan José de Rivarola."

Amurrio
Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1873-74.

El resto, en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Amurrio correspondientes al ejercicio de 1873-74. Copiando literalmente el informe de V. C. - Excmo Señor. - La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado las cuentas municipales del Ayuntamiento de Amurrio correspondientes al ejercicio de 1873-74 y resultando que se han cubierto las formalidades de la Ley sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, la información que el V. C. presta en aprobación en la forma que lo ha verificado la Junta Municipal, con la reserva ordinaria y advertencia de que remita copia de las relaciones de ingresos, pagos y de clasificación. - Cae a mi parecer de la informante: V. C. no obstante acordará lo que crea más justo. - Victoria 23 de Abril de 1876. - Victor Navarro. - Santiago González Mateo. - Juan José de Rivarola."

Arlecia
Yo

El resto, en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Arlecia, relativas también al ejercicio de 1873-74. El informe es como sigue.

Excmo Señor. - La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado las cuentas municipales del Ayuntamiento de Arlecia, relativas al ejercicio de 1873-74, y resultando que se han cubierto las formalidades de la Ley sin que durante su exposición al público se haya

Vila
D. Franc
y Comptes
de les reba
ntilidades
como vende
petroler

Ana
El Ayun
whalo re
contingen
civil, del
al directo
piedad.

producido reclamacion alguna, la informante opina pues V.E. por
 darle su aprobacion con la renova ordinaria, y advertencia de que
 una vez vencido por el cual fue aprobada la cuenta de materia
 de Secretaria formalizada por trimestres; y aun asi bien los con
 probantes de los libramientos numerados 50 y 51. — En el pa
 recer de la informante: V.E. no obstante, resuelva lo que crea
 mas acertado. — Victoria 23 de Abril de 1876. — Victor Manero.
 Juan Toribio Rivasoba. — Santiago Gonzalez Martos.

Vitoria

D. Francisco Latorres

Comores whitar
 e les rebaje de las
 utilidades impuestas
 como vendedores de
 petroleo

Se dio lectura de otro informe emitido por la Junta
 Provincial de Estadística, respecto a la reclamacion formulada
 por Francisco Latorres, comores viciarios de Vitoria para que se
 bajen las utilidades impuestas a la industria de vendedores de
 petroleo, Tarifa 1.ª de la Ley 7.ª numero 2. El informe dice
 textualmente.

Excmo. Señor. — La Junta provincial de Estadística ha
 visto la instancia presentada por D. Francisco Latorres, de la
 honrada y vecinal de esta Ciudad, pidiendo que en atencion a
 las diferentes consideraciones que al efecto aparecen, se rebaje las
 utilidades impuestas que actualmente se tiene señalada la indus
 tria de Vendedores de petroleo, a su grupo y grupo portadores, con
 prevenida en el epigrafe numero 2, de la Ley 7.ª de la Tarifa 1.ª de
 Reglamentos del ramo; y como quiera que en breve debe proce
 derse a la rectificacion de los datos estadísticos referentes a este
 impuesto, y a un examen detenido del Reglamento y Tari
 fa que hoy rigen para verificar ^{con las} las debidas reformas, la in
 formante opina que por ahora no existen terminos habi
 les para acceder a lo solicitado. — V.E. no obstante resolverá
 lo que estime mas oportuno. — Victoria 7 de Abril de 1876.
 Juan Cano. — Guernando Courman. — Dionisio de Mateo.

Anana

El Ayuntamiento
 whalo rebajo de
 contingente provin
 cial, del anguado
 al directo de la pro
 piedad.

Y para aprobacion merecio otro informe emi
 tido tambien por la Junta provincial de Estadística que expedie
 se inecado por el Ayuntamiento de Anana, pidiendo rebajo de
 contingente provincial que tiene asignado por contribucion direc
 ta a la propiedad. Dicho informe es como sigue.

Excmo. Señor. — La Junta provincial de Estadística
 ha examinado por encargo de V.E. la instancia elevada
 por el Ayuntamiento de Colinas de Anana, y terratenien
 tes propietarios de su termino Municipios en solicitud

de que, atendidas las diversas consideraciones que al efecto ex-
poren, se rebaje al menos la cuota que bien satisficiera
al con Contingente provincial por contribucion directa a
la propiedad, y tambien en cuenta, que en la actuali-
dad se estan llevando a cabo por acuerdo de V. E. los
trabajos necesarios a objeto de restitucion del mejor modo
posible los datos estadisticos que vienen sirviendo de base pa-
ra la imposicion, repartimiento, de este impuesto; la
informante ora parece que hasta tanto que se sonen
los resultados de dichos trabajos, no procede en el con-
cepto hacer modificacion alguna al Municipio so-
licitante por el concepto expresado. - V. E. en embargo
acordara lo que considere mas oportuno. - Victoria 7 de
Abril de 1876. - Juan Cano. - Gobernador General. - D. Com-
pro de Vinto."

Segun el informe que envia la citada Junta
provincial de Estadistica en la instancia de Ayuntamiento de
Labaterra en virtud de que se le rebaje el contingente pro-
vincial con que figura por contribucion de Industria y
Comercio; la seccion del Diputado Sr. Lopez se acordó
quedase sobre la mesa.

Por ultimo se legeron y aprobaron los ocho in-
formes que envia la Comision Revisora de los asuntos en
que ha entendido la provincial en los siguientes asuntos.

El primero, que el recurso de alzada pro-
puesto por el Procurador Sindico del Ayuntamiento de
Zambrana D. Lucas D. Veio y Vallejo contra el acuerdo
de la Comision provincial de 18 de Marzo ultimo
dictado en el expediente de denuncia a D. Miguel
Menchal por vender una quartilla de vino. El in-
forme es favorable al recurrente.

Segundo. - La Comision Revisora
de los acuerdos dictados por la provincial ha examina-
do el recurso de alzada, interpuesto por D. Lucas
de Veio y Vallejo, Procurador Sindico del Ayuntamien-
to de Zambrana, contra el acuerdo de la Comision pro-
vincial de 18 de Marzo ultimo dictado en el expe-
diente de juicio administrativo seguido contra Don

Zambrana
D. Lucas de Veio y Vallejo
recurso de alzada
contra acuerdo de la
Comision provincial
dictado en el expe-
diente de denuncia
a D. Miguel Menchal
por venta de una cuar-
tilla de vino

San Mill
D. Melit
corre en
acuerdo
sobre la p
una liqui
los intro
traciones

Miguel Mendivil y Lorenzo vecino de Zambrana en el Ayuntamiento de dicho título, a consecuencia de una denuncia hecha por los vigilantes del arrendatario de vino por suponerle haber vendido a D^a Maria Ozaeta, una quartilla de dicho liquido, y en cuyo acuerdo de dicha Comision provincial declara libre de responsabilidad a D. Miguel Mendivil por se dicho denunciado, revocando las providencias dictadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Zambrana, y obviando lo informado que el acuerdo apelado por el Procurador Sindico de dicho Ayuntamiento, se ha fundado en logicas y justificadas razones, y se parece se apruebe confirmandolo y ratificandolo en todas sus partes, y destinando la expresion interpuesta. - Que es el sentir de los que suscriben. N.º. en embargo resolverá lo que crea mas acertado. - Victoria 21 de Abril de 1876. - Juan Fari de Pineda. - B. de Pineda. - Dionisio de Oñate.

San Millan de Lander

Don Meliton Pecina

(Burgos)

contra el acuerdo de la Comision provincial de 13

de Diciembre ultimo, que desestima su pretension, de que se

revocase la providencia de Alkalde de Valdegovia, que

disponia se practicara una liquidacion de las introducciones

y extracciones de vino entre el apelante y el impuesto

debido a los derechos D. Juan Cruz Echavarría vecino de Pineda.

Dicho informe de que pasa.

El segundo, en la alzada formulada por Don Meliton Pecina vecino de San Millan de San Ladorin (Burgos) contra el acuerdo de la Comision provincial de 13 de Diciembre ultimo, que desestima su pretension, de que se revocase la providencia del Alkalde de Valdegovia, que disponia se practicara una liquidacion de las introducciones y extracciones de vino entre el apelante y el impuesto debido a los derechos D. Juan Cruz Echavarría vecino de Pineda. Dicho informe de que pasa.

Excmo. Señor. La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial ha visto el escrito que presenta D. Meliton Pecina vecino de San Millan de San Ladorin (Burgos) en alzada del acuerdo de la Comision provincial de 13 de Diciembre proximo pasado que desestima su pretension de que se revocase la providencia del Alkalde de Valdegovia que disponia se practicara una liquidacion de las introducciones y extracciones de vino entre el apelante y el impuesto debido a los derechos D. Juan Cruz Echavarría vecino de Pineda. Visto tambien el expediente relacionado, y omeptando el acuerdo contra el que se recurre que se halla fundamentado, razonablemente volido, lo informo opina que debe aprobarse por N.º. desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Meliton Pecina y

Días de Cuenta. Cual es mi parecer. N.º no obstante
recomendaré lo mas acertado. - Vitoria 22 de Abril de 1896.
Juan Jose de Rivaerba. - B. de Guinea. - Dionisio de Urdarte."

Berganzo

Reporte para cubrir
el deficit de imprem-
punto ordinario mu-
nicipal para el año
de 1896.

El tercero, en el reparto girado en el Ayuntamiento
municipal de Berganzo, para cubrir el deficit de presupuestos
ordinarios municipales correspondiente al año actual.

El informe dice:

Excmo Señor. - La Comisión Revisora de los con-
tos en que ha entendido la provincial se ha hecho cargo de
acuerdo dictado en el reparto girado en el Ayuntamiento de
Berganzo para cubrir el deficit de su presupuesto ordi-
nario municipal correspondiente al año actual, y en
atención a las razones en que se fundó el expresado acuer-
do de aprobación, la informante opina que puede apro-
barse, confirmando y ratificando en todas sus partes.
N.º no obstante recomendaré como siempre lo mas acertado.
Vitoria 22 de Abril de 1896. - Juan Jose de Rivaerba.
B. de Guinea. - Dionisio de Urdarte."

Gicera

Reporte de hoja de
hermandad para en-
cubrir el deficit de su
presupuesto ordina-
rio municipal pa-
ra el año de 1896.

El cuarto, en el reparto girado por la Junta
municipal de Gicera bajo la base del de hoja de herman-
dad para cubrir el deficit de su presupuesto ordinario mu-
nicipal del ejercicio corriente. Dice, textualmente, el informe.

Excmo Señor. - La Comisión Revisora de
los acuerdos de la provincial se ha enterado del dictado en
el reparto girado por la Junta municipal de Gicera en
actual año de 1896, bajo la base del de hoja de herman-
dad, a fin de cubrir el deficit de su presupuesto or-
dinario, y en atención a las razones en que se fundó la
aprobación, los que suscriben por lo que parecen que procede
confirmarlo y ratificarlo. - N.º no obstante con su su-
perior criterio, acordara como siempre lo que considere
mas acertado. - Vitoria 22 de Abril de 1896. - Juan
Jose de Rivaerba. - Dionisio de Urdarte. - B. de Guinea."

Vitoria

Presupuesto careo-
para el año de 1896.

El quinto, respecto del acuerdo de aprobación
dictado por la Comisión provincial en el presupuesto cor-
riente del partido de Vitoria para el corriente año. El in-
forme es el siguiente.

Excmo Señor. - La Comisión Revisora

Varios
Presupue-
tos
narios
año de
1896.

Varios
Presupue-
tos
narios
año de 1896.

de los acuerdos adoptados por la provincial se ha enterado del re-
caido aprobado en el presupuesto ordinario del partido de esta Ciudad,
para el año actual, y teniendo en cuenta que ha sido adoptado
dentro del círculo de las atribuciones que las disposiciones legales vi-
gentes le confieren, y de parecer que puede ser confirmado, y ratifi-
cado por V.E. - Tal es su sentir. V.E. no obstante resolverá
como siempre lo que estime mas acertado. - Victoria 23 de Abril
de 1876. - Juan Jose de Rivasoba. - B. de Guinea. - Directorio
de Vinto.

Varios Ayuntam.
Presupuestos ordi-
narios para el
año actual de
1876.

El resto, en los acuerdos de la misma Comision provin-
cial, por los que se aprueban los presupuestos ordinarios de los
Ayuntamientos de Arizpion, Barrio de Buto, Berganzo, Berquer-
do, Oigorta, Elciego, Elvillar, Jeronda, Lantaca, Labraga,
Laguardia, Lenciego, Lapuebla de Labarca, Morado, Navari-
dal, Ocio, Oteo, Oyon, Villabuena, Victoria, y Gicora para el año
actual de 1876. Dice asimismo informe.

Excmo. Sr. - La Comision Revisora de
los asuntos en que ha entendido la provincial, se ha hecho car-
go de los recaidos en los presupuestos ordinarios de ingresos
y gastos de los Ayuntamientos de Arizpion, Barrio de Buto, Ber-
ganzo, Berquerdo, Oigorta, Elciego, Elvillar, Jeronda, Lan-
taca, Labraga, Laguardia, Lenciego, Lapuebla de Labarca,
Morado, Navaridal, Ocio, Oteo, Oyon, Villabuena, Victoria,
Gicora, correspondientes al año actual de 1876, y encontrando
los conformes, y arreglados a las disposiciones vigentes, la infor-
mante opina puede V.E. servirle prestarles su aprobacion
con la reserva ordinaria. - Tal es el parecer de la Comi-
sion que informa. V.E. no obstante con su superior criterio
resolverá lo que considere mas arreglado a justicia. - Victoria
23 de Abril de 1876. - Juan Jose de Rivasoba. - B. de Gui-
nea. - Directorio de Vinto.

Varios Ayuntam.
Presupuestos adicio-
nales a los ordi-
narios del año últi-
mo de 1875.

El resto, en los acuerdos recaidos, aprobando los pre-
supuestos adicionales a los ordinarios del año último de 1875,
correspondientes a los Ayuntamientos de Arizpion, Barrio de Buto,
Berganzo, Elciego, Elvillar, Lagran, Ocio, Villabuena, Gi-
cora, Lalluendo, y Zuyaga. Dicho informe es el siguiente.
Excmo. Sr. - La Comision Revisora de los
asuntos dictados por la provincial se ha hecho cargo de

